



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00643-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: EBLIN MARIEN MONTAÑO QUINTERO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 411

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se requiera a la entidad NUEVA EPS S.A., a fin de que proporcione información correspondiente con la calidad que se encuentra afiliado la parte demandada EBLIN MARIEN MONTAÑO QUINTERO, de encontrarse afiliado como dependiente (empleado), suministrar el nombre del empleador, el Nit y dirección del domicilio, esto con el propósito de poder realizar la correspondiente medida de embargo de salario.

De la revisión de la petición, se tiene que la abogada Diana Catalina Otero argumenta su petición basándose en la sentencia T-238 de 2018, la cual señala que la información que se solicita únicamente puede ser otorgada por parte de las entidades, a través de una orden judicial o administrativa. Por lo anterior El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR a La NUEVA EPS S.A., para que brinde información con destino a este Despacho Judicial, respecto del tipo de vinculación que tiene La señora EBLIN MARIEN MONTAÑO QUINTERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 38.466.342, para lo cual deberá indicar el nombre de la empresa vinculante, Nit y la dirección, si su condición es en calidad de empleado.

SEGUNDO. REMÍTASE esta providencia y el referido oficio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658df8f4d1d762c285b6e4db4864a98f2d8a0dd22ca7db0464a6d27f2422b56c**

Documento generado en 06/06/2023 02:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>